



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de abril del 2025

REG. MAD N°
00877316

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025; CARTA N° 005-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 21 de abril de 2025; OFICIO N° 032-2025-UNJ-VPI-INCID/FFR, de fecha 22 de abril de 2025; OFICIO N° 129-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 22 de abril de 2025; OFICIO N° 714-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2025; INFORME N° 819-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2025; y,

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que, los Encargos a personal de la institución:

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de abril del 2025

REG. MAD N°
00877316

como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 079-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de abril de 2025, se resuelve Autorizar la Incorporación de Recursos mediante Crédito Suplementario por la Transferencia Financiera, recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA para el financiamiento del Proyecto Denominado “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas Estabilizadas Sobre la Emisión de óxido Nitroso (N₂o) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Datos e lo T en San Ignacio – Cajamarca” – PROCIENCIA en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2025, por el importe de S/ 132, 947.00 (Ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante CARTA N° 005-2025-UNJ-PROCIENCIA-IP-MEMP, de fecha 21 de abril de 2025, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal del Proyecto de Investigación “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N₂O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e loT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, se dirige al Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, para hacer de conocimiento que en cumplimiento al Plan de Trabajo del mencionado proyecto se tiene programado realizar actividades en el distrito de Chirinos, del 03 de mayo al 09 de junio del presente año, por tanto solicitan la asignación de encargo interno, por el importe de S/ 2, 475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante OFICIO N° 032-2025-UNJ-VPI-INCID/FFR, de fecha 22 de abril de 2025, el Director del Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, se dirige al Director de los Institutos de Investigación, para detallar que el marco de ejecución del proyecto “Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N₂O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e loT en San Ignacio – Cajamarca” – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, se tiene programado efectuar desyerbo y adecuación de cámaras estáticas, preparación de fertilizantes y fertilización, toma de muestra gaseosa (tratamientos) y toma de muestra de suelos para determinar la humedad y WFPS, actividades a realizarse en el distrito de Chirinos, por lo que remiten solicitud de encargo interno por el importe de S/ 2, 475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles);





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de abril del 2025

REG. MAD N°
00877316

Que, mediante OFICIO N° 129-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 22 de abril de 2025, Director de los Institutos de Investigación, se dirige a la Vicepresidenta de Investigación UNJ, para solicitar se gestione el trámite de encargo interno, con el fin de realizar salidas de campo, en el marco del proyecto "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 714-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Vicepresidenta de Investigación UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para hacer llegar solicitud de encargo interno en el marco del proyecto "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA;

Que, mediante INFORME N° 819-2025-UNJ-DGA/UA, de fecha 25 de abril de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno para ejecución del proyecto "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, detalla que en el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, de manera excepcional y previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de S/ 2, 475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles); al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Investigador Principal del Proyecto de Investigación "Determinación del Efecto de Fuentes Nitrogenadas sobre la Emisión de Óxido Nitroso (N2O) Procedente de Suelos Cafetaleros Utilizando Minería de Satos e IoT en San Ignacio – Cajamarca" – Contrato N° PE501078096-2022-PROCIENCIA, por el importe de S/ 2, 475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), con el fin de realizar salida de campo al distrito de Chirinos, en el marco de ejecución del mencionado proyecto, con fecha de inicio de actividad 03 de mayo del 2025 y fecha de fin de actividad 09 de junio del 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°035-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 28 de abril del 2025

REG. MAD N°
00877316

rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c
DBU
Presupuesto
Archivo
2025


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Myssel López Hidalgo
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**